

**RESOLUCIÓN TH No. 0192
4 DE MARZO DE 2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario como Director de Bienestar Institucional en la Planta de Personal Administrativo”

EL DELEGADO EN FUNCIONES RECTORALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 - Estatuto General, y la Resolución 028 del 23 de febrero de 2024 - Delegación de Funciones Rectorales, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone en su primer inciso: «Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo».
3. Que mediante comunicado con radicado CI2024300706 con fecha del 26 de febrero de 2024, la señora **LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.610.541, presentó su renuncia al cargo de Director Técnico de Bienestar Institucional, a partir del 1 de marzo de 2024.
4. Que mediante Resolución TH No. 0185 del 27 de febrero de 2024 fue aceptada la renuncia de la señora **LILIANA GUTIÉRREZ MACÍAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.610.541, a partir del 7 de marzo de 2023.
5. Que el cargo de Director Técnico de Bienestar Institucional, Código 009, Grado 01, es un empleo de nivel Directivo de libre nombramiento y remoción, el cual estará vacante a partir del 7 de marzo de 2024.
6. Que el Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- establece en el artículo 11: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la institución y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».
7. Que el Profesional de Talento Humano de la Institución, mediante comunicación del 4 de marzo de 2024, informó que analizada la hoja de vida del señor **LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.210.429, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Director Técnico de Bienestar Institucional, Código 009, Grado

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



01, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR al señor **LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.210.429, en el cargo de Director Técnico de Bienestar Institucional, Código 009, Grado 01, cargo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción, Dependencia de Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de diez (10) días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice la respectiva posesión del cargo dentro de los términos del artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, previa entrega y revisión de los documentos exigidos en el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia del presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 4 días del mes de marzo de 2024.

CARLOS ANDRÉS MEDINA RESTREPO
Delegado de Funciones Rectorales

Elaborador <i>Noela O</i>	Aprobado: Profesional de Talento Humano <i>[Signature]</i>	Revisado: Director Jurídico <i>[Signature]</i>
------------------------------	---------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

